



en el Obisepado de M. del actual n.º 45.

El Sr. Presidente manifiesta que siendo tan general y absoluta la perdida de los bienes de un termino judicial, segun a todo consta, por la falta a las leyes y la experimentada falta mucho tiempo y habiendo principiado a murirse o vacilar los ganados y los sembrados de siembras y el cultivo de sus haciendas, y aza por el terror se emigran con sus familias dejando cerradas las casas para no verse envueltos en la miseria y para se regularan en Madrid a la poblacion quedando muchos p.º de almas y de hombres a sus hijos, por todo ello se trata en la imposibilidad de que en este caso puedan pagar la Contribucion personal, y a fin de evitar el pago de contribucion, cultivo y ganaderia que tratase en el caso de dirigirse una representacion a S. M. la Reyna S. D. (S. D. S.) por conducto del Sr. Jefe politico de la Prov.º, impetrando a su Alta y gran bondad benignidad se dignen perdonarles la expresada contribucion, y siendo parente lo expuesto a todos los Sr. señores de S. M. la Reyna se pedante la expresada representacion a los terminos indicados y se remita por el correo inmediato al Sr. Jefe duplicandole de S. M. de este curso con el oficio; y no otra